

Sesión de 6 de enero de 1982.-

Se abrió la sesión a las 17,30 horas, presidida por el señor Javier González Echenique en su calidad de subrogante del Director de Bibliotecas, Archivos y Museos señor Enrique Campos Meñendez, que se encuentra haciendo uso de feriado, y con la asistencia de los Consejeros señorita María Loreto Torres Alcoholado y señores Guillermo Izquierdo Araya, Rodrigo Márquez de la Plata Yrarrázaval, Roberto Montandón Paillard, Hans Niemeyer Fernández, Fernando Riquelme Sepúlveda, Hernán Rodríguez Viellegas y Guillermo Soto - Sánchez y del Secretario señor Juan Eyzaguirre Escobar.-

El Secretario leyó el acta de 2 de diciembre de 1981, la que fue aprobada.-

Especialmente invitado asistió el señor Gonzalo Figueroa García Huidobro quién informó que en el embarque en Isla de Pascua de moais para la Exposición de Osaka, Japón, se marginó al señor Claudio Cristino Ferrando, - Director del Centro de Estudios Isla de Pascua de la Universidad de Chile por una mala interpretación de las personas que presenciaron el embarque de la representación del Consejo en esa tarea, en la que actuó sólo el señor Sergio Rapu Haoa. Manifestó también que el señor Cristino y su esposa son excelentes profesionales que han hecho un levantamiento de casi toda la isla y confeccionado un atlas de todos los ahu, que representa un trabajo admirable y de gran valor científico, por lo que lamentó lo sucedido, insinuando se le envíe nota de reconocimiento a la colaboración prestada y los deseos del Consejo de mantener las cordiales relaciones existentes hasta la fecha; comunicación que podría ser transmitida también al Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Chile.-

Oídos estos antecedentes, se acordó:

- a. Contestar oficio Nº 314, de 17 de diciembre de 1981, del señor Intendente Regional de Valparaíso, señalándole que el señor Rapu fue designado Visistador "special en 1977, calidad que tiene hasta la fecha, y que, - como la Ley Nº 17288 no establece atribuciones específicas a los Visitadores, corresponde a éstos velar por la observancia de las disposiciones de ese cuerpo legal, conforme a lo prescrito en su artículo 8º; que el señor Cristino a pedido del Consejo ha colaborado en diversas oportunidades y en determinados informes o tareas en su carácter de arqueólogo y de Director del citado Dentro de Estudios, y que sus atribuciones se circunscriben a los términos de las autorizaciones que se le han otorgado para la ejecución de estudios y excavaciones arqueológicas en la isla y a la realización de los cometidos señalados; y que el señor Rapu ha tenido conocimiento en cada caso de la colaboración solicitada al señor Cristino;
- b. Expresar al señor Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, en contestación a su oficio Nº 702, de 18 de diciembre de 1981, el pesar del Consejo por lo ocurrido en relación con lo pedido por oficio Nº 168, de 8 de octubre de 1981, al señor Claudio Cristino F., ya que esto se debió sólo a una mala interpretación de la representación de este organismo en el embalaje de moais para su envío



a Osaka, Japón; y que se aprobó dejar constancia del reconocimiento del Consejo a la eficiente y relevante colaboración prestada por el señor Cristino en las diversas oportunidades en que se ha recurrido a él para informes o cometidos determinados, y de los deseos de que las cordiales relaciones mantenidas hasta la fecha entre esa Facultad, el Centro de Estudios Isla de Pascua y este organismo no se vean perturbadas por este desafortunado hecho; y,

- c. Responder la nota Nº 061, de 7 de diciembre de 1981, del señor Claudio Cristino errando agradeciéndole la información proporcionada sobre el traslado de moais a Osaka, Japón, y expresándole el reconocimiento y deseos del Consejo en los términos contenidos en el acuerdo citado en la letra b.-

El señor Figueroa informó también que los trabajos realizados por el señor Charles M. Love en Isla de Pascua son de gran interés pues sus pretensiones son publicar un album relativo a las muestras de obsidiana y su fechamiento; que sus estudios, fuera de la extracción de estas muestras, no producen daños en los monumentos; y que por tratarse de un profesional muy calificado, que fue ayudante del Profesor Mulloy, estima que puede concederse la autorización que solicita.-

En vista de lo expuesto por el señor Figueroa se aprobó autorizar al señor Love, del National Museum of Natural History de la Smithsonian Institución, para que realice investigaciones y muestreos arqueológicos en Isla de Pascua, conforme a los términos de su solicitud, y agradecerle su ofrecimiento de enviar copia de su informe y planos al Consejo para su distribución a las personas que indica.-

El señor Montandón manifestó que la respuesta dada por el señor Intendente de la Región del Bio Bio es satisfactoria y satisface las preguntas que se le formularon respecto a los trabajos de restauración del Fuerte de Santa Juana de Guadalcazar, en consecuencia se pueden autorizar éstos.- Se acordó conceder la autorización pedida, conforme a los términos de los oficios Nros. 1096 y 1490 del señor Intendente, y al Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Turismo, la Universidad de Concepción y la I. Municipalidad de Santa Juana.-

Este acuerdo debe comunicarse a los señores Intendente de la Región del Bio Bio y Rector de la Universidad de Concepción .-

Respecto a la Ordenanza dictada por la I. Municipalidad de Valparaíso para la Plaza Sotomayor, la señorita Torres propuso que se reúnan los Arquitectos del Consejo para que la estudien, aprueben o formulen las observaciones que procedan, para que así se tome un pronunciamiento acerca del proyecto de los señores Gandolini y Piazza.-

Exhibido el estudio presentado por los señores Giorgio Gandolini y Gerardo Piazza con nota <sup>de</sup> 29 de diciembre de 1981, para un edificio en el predio que ocupa hoy el edificio llamada Grace en la Plaza Sotomayor, de Valparaíso, el señor Montandón opinó que, no obstante la búsqueda de un equilibrio de masas de parte de los arquitectos proyectistas, se mantiene el hecho que la erección de una torre en el borde sur alteraría profundamente el





conjunto de la Plaza y la escala del barrio antiguo del puerto que en ese borde tiene su deslinde norte.-

El señor Rodríguez manifestó que no apoyaría una torre en el lugar porque se destruiría el conjunto armónico del lado norte de la Plaza.-

El señor Riquelme expresó que él se negaría a aprobarlo por compartir la razón dada por el señor Rodríguez.-

Escuchadas estas consideraciones, el señor González manifestó que el interpretaba que, en principio, hay consenso en el sentido de que los edificios de la Plaza tengan una altura razonable y que, por lo tanto, estimaba conveniente que los Consejeros Arquitectos se pronuncien cuanto antes sobre la mencionada Ordenanza y redacten una Minuta con las observaciones o reparos que procedan para darlos a conocer por oficio al señor Alcalde de Valparaíso.-

Se aprobó lo propuesto por el señor González y el envío de copia del oficio al señor Alcalde a los señores Gandolini y Piazza.-

A continuación el señor Secretario dió cuenta de las siguientes respuestas recibidas:

- a. Oficio Nº 305, de 10 de diciembre de 1981, del Conservador del Museo Nacional de Historia Natural, recaído en minuta 2744, de 3 de septiembre, del señor Ministro de Educación Pública, y oficio Nº 951, de 27 de agosto de 1981, del señor Gobernador Provincial de Concepción, relativos a la calidad de Santuario de la Naturaleza del fundo Hualpén.- Visto dicho oficio, se acordó mantener vigente la calidad de Santuario de la Naturaleza de toda la península de Hualpén, incluyendo el fundo Hualpén, por considerar que la condición jurídica actual no es inconveniente para que la Junta Administrativa del Parque proponga a este organismo un reglamento para el uso y manejo del predio que concilie por una parte la perpetuación de especies de flora y fauna autóctonas y la protección del paisaje, y por otra el acceso y goce por el público de la naturaleza que ofrece, conforme a la voluntad y fines del legado de don Pedro del Río Zañartu; y,
- b. Oficio de 29 de diciembre de 1981, del Director del Area Urbana de la Municipalidad de Santiago, en que comunica la imposibilidad de impedir la demolición de edificios por falta de medios legales que obliguen y estimulen a los propietarios de los inmuebles de valor histórico-artístico a recuperarlos.-

Al respecto la señorita Torres informó que ante la demolición del edificio de calle Londres y Paris, esquina nor este, el señor Alcalde de Santiago se propuso adquirirlo, gestión que no prosperó.-

Dado lo expuesto por la I. Municipalidad de Santiago y la señorita Torres, se aprobó pedir al señor Ministro de Educación Pública la declaración como Zona Típica del sector de las calles Londres y Paris, encargándose al señor Rodríguez que fije su perímetro.-

Enseguida los señores Consejeros tomaron los siguientes acuerdos sobre las materias que se señalan:

1. A propuesta del Consejo y el oficio Nº 196, de 31 de diciembre de 1981,



del Conservador del Museo Histórico Nacional, se acordó solicitar al señor Ministro de Educación Pública la declaración como Monumento Histórico de los edificios de calle Dieciocho N° 160 esquina de calle Vidaurre y de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1550, y como Zona Típica el sector que comprende todas las construcciones de la acera oriente de la calle Dieciocho desde la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins hasta la calle General Las Heras, todos de Santiago.

Se tomó este acuerdo por la calidad artística de los dos primeros inmuebles, y el valor arquitectónico de los edificios del referido sector que forman un notable y valioso conjunto cuya preservación es de alto interés.-

Se encomendó al señor Rodríguez para que proporcione los datos relativos a la propiedad del Círculo Español.-

2. Oficio N° 01/82, de 4 de enero de 1982, del Alcalde de Molina sobre Monumento al Subteniente don Luis Cruz Martínez.-

Se aprobó el lugar de emplazamiento propuesto y el boceto del referido monumento, conforme al plano y fotografías acompañados, condicionada esta aprobación a la eliminación del biombo posterior de hormigón armado ya que éste produciría un aislamiento de aquel, y que el pedestal sea de piedra.-

3. Nota de 29 de diciembre de 1981, del señor Rodolfo Vío Valdivieso, en que pide pronunciamiento respecto al proyecto de un Centro de Deportes de Invierno en el fundo San Enrique, de Las Condes.-

Después de estudiar detenidamente la presentación y documentos acompañados, se acordó pedir el envío del anteproyecto, y mayores detalles sobre las diversas zonas del predio que se destinarían a construcciones, tipos de éstas, características del loteo y cualquier otro dato que permitan un conocimiento claro de los alcances del proyecto y su repercusión o efectos en el citado Santuario de la Naturaleza.-

4. Nota de 5 de enero de 1982, del Círculo Portaliano, por la que solicita la declaración como Monumento Histórico del inmueble de calle Loreto N° 269, de Santiago, por haber sido propiedad de la familia Portales Palazuelos.-

El señor Rodríguez manifestó que, según su parecer, esta declaratoria acarrearía problemas por tratarse de un bien particular que recientemente ha sido adquirido por una firma constructora.-

Varios señores Consejeros estimaron que el hecho de haber pertenecido a la citada propiedad a la familia Portales no era un motivo valedero para su declaración.-

En vista de lo anterior y de haberse estimado que no concurren los fundamentos necesarios, no hubo acuerdo para aprobar lo solicitado.-

5. Nota de 21 de diciembre de 1982, del señor Rodrigo Valenzuela Fernández, que acompaña estudio y anteproyecto de restauración del Museo Pedro del



Rio Zañartu, de Hualpén.-

Considerándose satisfactorio el citado anteproyecto y su respectivo estudio, como las explicaciones de los mismos dadas por el señor Rodríguez, se aprobó la restauración conforme a dichos documentos.-

Se levantó la sesión a las 20,00 horas, previo acuerdo de suspender la sesión del primer miércoles de febrero próximo por vacaciones.-



Secretario.